

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 13 de abril de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Abril 29 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2021 - 033
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	YULY TATIANA CARVAJAL HERRERA
Demandados	LINDA VANESSA CEBALLOS VALENCIA y LEON FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Abril treinta de dos mil veintiuno

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: SE DECRETA LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por la señora **YULY TATIANA CARVAJAL HERRERA**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de los señores **LINDA VANESSA CEBALLOS VALENCIA y LEÓN FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

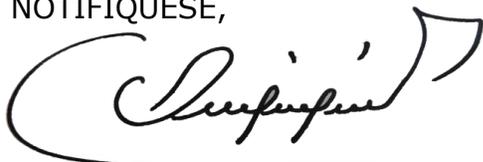
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual o convencional que devenga la demandada, señora **LINDA VANESSA CEBALLOS VALENCIA** identificada con la c.c. 1.094.924.055, como empleada al servicio de la EMPRESA SANITARIA DEL QUINDÍO S.A. - ESAQUIN/ EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P. en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Líbrese el oficio correspondiente

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada, con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 03 de mayo de 2021.

No. 073



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3179ad170476b9b4beb682efa6a4be7009d619a752a789d00b49496961269f86**

Documento generado en 29/04/2021 01:48:10 PM